

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FENTANILO

UFMÉXICO



CONTENIDO

| | |
|--------------------------------|----|
| I. Introducción | 3 |
| II. Plantilla del Caso | 5 |
| III. Desarrollo del Caso | 8 |
| IV. Diagrama de flujo..... | 14 |
| V. Cierre del Caso | 14 |

UIF MÉXICO





I. Introducción

El fentanilo es el opioide más potente disponible para uso médico en los seres humanos, con una potencia unas 100 veces mayor que la morfina. Su uso para el tratamiento del dolor agudo y como anestésico está muy generalizado. No obstante, el uso con fines no médicos del fentanilo y sus análogos (sufentanilo, el alfentanilo y el remifentanilo, entre otros) ha causado miles de muertes por sobredosis en todo el mundo¹.

En 2019, el consumo de drogas quitó la vida a casi medio millón de personas, mientras que el uso de drogas dio lugar a la pérdida de 18 millones de años de vida sana, principalmente debido a los opioides².

En América del Norte, los fentanilos se utilizan bien como adulterantes de la heroína y de otras drogas (como la cocaína y la metanfetamina) o bien para falsificar fármacos opioides. Las muertes por sobredosis que se atribuyen a los fentanilos obedecen a la imprevisibilidad de la potencia de las sustancias que se encuentran en los mercados ilícitos³.

De acuerdo con el *Resumen Ejecutivo del Informe Mundial sobre la Drogas 2020*, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la facilidad de fabricación y los bajos costos de producción, al igual que la escasa regulación de muchos de los análogos del fentanilo o de sus precursores mantienen la disponibilidad de esas sustancias en los mercados farmacéuticos y en los mercados ilícitos, lo que dificulta su detección y la prevención de su consumo⁴.

De acuerdo Informe Mundial sobre las Drogas 2021, de la UNODC, los grupos del crimen organizado mexicano están involucrados en la exportación no sólo de heroína de México a Estados Unidos, sino también del fentanilo y sus análogos. Se ha identificado en Estados Unidos, heroína mezclada con fentanilo o sus análogos, originarios de México⁵.

¹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, "El fentanilo y sus análogos, 50 años después", 2017, p. 5 y 6, disponible en: https://www.unodc.org/documents/scientific/Global_SMART_Update_17_spanish_for_web.pdf

² United Nations, World Drug Report 2021, p. 3, disponible en: https://www.unodc.org/res/wdr2021/field/WDR21_Booklet_3.pdf

³ United Nations, World Drug Report 2020, p. 2, disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/Drogas/Resumen_Ejecutivo_Informe_Mundial_sobre_las_Drogas_2020.pdf

⁴ Ibidem, pp. 5 y 6.

⁵ United Nations, World Drug Report 2021, op. cit., pp. 63 y 64.





Este mismo informe de 2021, refiere que el tráfico de fentanilo durante el período 2015-2019 fue principalmente de Asia oriental y sudoriental (en particular China) a América del Norte, ya sea directamente, en pequeñas cantidades, a los Estados Unidos o a México, en grandes cantidades, y de allí a Estados Unidos o Canadá para mercado nacional y/o para su posterior envío a Estados Unidos⁶.

El contexto anterior, pone de manifiesto la necesidad de inspeccionar el complejo comercio de fentanilo y sus análogos en cargamentos en contenedores a través de las aduanas del país. Resulta fundamental vigilar las aduanas para que efecto de que el fentanilo y sus análogos vayan a las farmacéuticas y hospitales y evitar que sea traficado y usado con fines no médicos e ilícitos, privando de la vida a las personas.

En el caso que aquí se presenta, las aduanas fueron utilizadas ilícitamente por dos vías. Por un vía, se utilizaron diversas empresas fachada para introducir ilegalmente al país cargamentos de fentanilo a favor de un cártel asentado en territorio nacional. El traficante declaraba en el manifiesto que el cargamento era cloruro de calcio. Y, por otra parte, se utilizaron dichas empresas fachada para operar los servicios de comercio exterior (importación de camisas, plásticos, cloruro de amonio, parquímetros, etc.) con el objeto de mezclar recursos lícitos e ilícitos, así como con el objeto de lavar los recursos ilícitos obtenidos del tráfico del fentanilo, efectuando operaciones dentro del Sistema Financiero Nacional y en la economía nacional.

Finalmente, en este caso, las empresas fachada, al ser agentes o instrumentos que sólo se constituyeron para introducir el fentanilo y lavar el dinero, tratan de evitar o minimizar la merma de los activos que son objeto de blanqueo, es decir, tratan de pagar la menor cantidad de impuestos o evitar pagarlos para lograr que los beneficiarios finales de los mismos tengan el mayor aprovechamiento en este proceso de lavado de activos. Con ello, también incurrir en delitos fiscales con relación a la mercancía lícita que comercian.

⁶ Ibidem, p. 99.





II. Plantilla del Caso

| | |
|---|--|
| 1. Eje temático | Tráfico de Drogas por Aduanas |
| 2. Nombre de la tipología | Fentanilo |
| 3. Delitos determinantes identificados | Delitos contra la Salud (producción, tenencia y tráfico de narcóticos). Delitos Fiscales (evasión fiscal). |
| 4. Participación de un grupo delictivo organizado | sí |
| 5. Descripción del caso | <p>El traficante realiza una serie de actividades delictivas para una organización criminal (producción, tenencia y tráfico de narcóticos).</p> <p>El traficante y su esposa aparecen en la estructura corporativa de la Empresa de Bolsas para Mujeres, la Empresa “Z” y la Empresa “Y”, pero en realidad son testaferros. Dichas empresas realizan importaciones de diversos artículos (camisas, plásticos, cloruro de amonio, parquímetros, etc.) para ingresar el fentanilo al territorio nacional, haciéndolo pasar por otras sustancias o, aparentemente, oculto.</p> <p>Posteriormente, la Empresa de Bolsa para Dama coordinó el envío de 16 toneladas de precursores para la Empresa Agroindustrial, misma moral que registró 3 accionistas (testaferros también).</p> <p>A su vez, el traficante, su esposa, la Empresa de Bolsas para Mujeres, la Empresa agroindustrial, la Empresa “Z” y la Empresa “Y”, con ayuda de una otras serie de personas físicas y morales, pusieron en marcha una elaborada estratagema tendiente a operar dentro del Sistema Financiero Nacional los activos obtenidos por sus actividades delictivas relacionadas con el narcotráfico y en favor de un Cártel. Incluso la hija del traficante</p> |





| | |
|--|--|
| | (menor de edad) tiene una relación corporativa con la Empresa "X". |
| 6. Señales de alerta detectadas | <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones en cuentas bancarias por elevadas cantidades de activos las cuales no resultan acordes con el perfil económico y actividades manifestadas de los clientes. • Grupo de empresas relacionadas corporativamente manifiestan diversas actividades económicas no concordantes entre sí. • Coincidencias de domicilio y teléfono entre diversas personas físicas y morales, ante las autoridades fiscales y financieras. • El domicilio de la empresa no cuenta con las características físicas de un centro de trabajo y no fue posible localizar datos de comercio exterior. • Operaciones financieras con personas físicas y morales de las cuales se desconoce la relación comercial o corporativa que tengan con dichas personas (triangulación de recursos). • Transacciones por elevados montos, en cortos periodos de tiempo (falta de permanencia de los activos en los instrumentos financieros). • Múltiples operaciones, privilegiando el uso de recursos en efectivo. • No es posible verificar que los cheques, las Transacciones Electrónicas de Fondos (TEF) y las transferencias internacionales deriven de la existencia de vínculos comerciales acreditadamente lícitos entre los sujetos participantes. • No se tiene identificado qué tipo de productos o servicios prestan las empresas analizadas, máxime que los montos operados son significativos. • Las empresas no disponen de capacidad técnica, material y capital humano suficiente que les permita el normal desarrollo de las actividades. |





| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Diversas transferencias que tuvieron como destino el país asiático 2 y el país asiático 3, entidades que se consideran por la legislación mexicana como países de régimen fiscal preferente, mientras que diversos organismos internacionales, los consideran como una jurisdicción de baja tributación e incluso como paraíso fiscal. |
| 7. Productos/servicios financieros o no financieros explotados | <ul style="list-style-type: none"> Cuenta bancaria (retiros y depósitos en efectivo) Venta de divisas Cuenta de Cheques SPEI's Trasposos Cheque de caja Cheques interbancarios Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) Trasferencias internacionales |
| 8. Tipo de institución financiera o APNFD utilizadas | <ul style="list-style-type: none"> Bancos Prestación de servicios de Comercio exterior (se importaron mercancías relacionadas a juegos de casino y/o parquímetros, cloruro de amonio; artículos de plástico; playeras y blusas) |
| 9. Tipo de persona jurídica o estructura jurídica | <ul style="list-style-type: none"> Sociedades Anónimas de Capital Variable |
| 10. Montos involucrados⁷ | <ul style="list-style-type: none"> Ingresos por \$4'594,569.65 MXN y retiros con un monto acumulado de \$4'394,000.00 MXN. Retiros en efectivo por \$5'335,000.00 MXN. Depósitos por la cantidad de \$2'711,156.66 MXN y retiros por la cantidad de \$2'711,757.00 MXN. Abonos por \$15'568,147.01 y retiros por un total de \$15'327,831.63 MXN. Retiros en efectivo por \$2'171,311.00 MXN. |

⁷ Moneda nacional con equivalente en USD





| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos por \$2'259,416.04 MXN, el 99.71% de los depósitos fue por concepto de venta de divisas. • Operaciones por venta de divisas en moneda extranjera por \$54,000.00 USD. • Cheques interbancarios por un monto total de \$5'128,601.45 MXN. • Cheques interbancarios por un total de \$31'228,108.79 MXN. • TEF por un total de \$2'816,493.00 MXN. • Transferencias internacionales por \$5'637,784.25 MXN. • Transferencias internacionales por \$1'248,031.11 USD. • Importaciones por un total de \$25'447,724.00 MXN. • Ingresos totales por \$65'537,013.00 MXN. • Ingresos totales por \$20'313,771.00 MXN. |
| <p>11. Cooperación Nacional/ Internacional</p> | <p>Sí</p> |

III. Desarrollo del Caso

1. El traficante nació en el país asiático 2 y fue nacionalizado mexicano. Fue acusado de traficar droga vía marítima, misma que llegaba al puerto 1 para ser trasladada vía terrestre a la localidad 1.
2. El traficante fue detenido en el puerto 2, acusado de traficar fentanilo para un cártel; las autoridades aseguraron 23 toneladas de fentanilo, cocaína, cristal, marihuana y diversa mercancía que fue importada desde el país asiático 1. El traficante también está vinculado con un laboratorio asegurado en la localidad 1.
3. La carga fue declarada en el manifiesto como cloruro de calcio, sin embargo, las muestras de laboratorio dieron positivo a fentanilo.
4. El traficante es accionista de la Empresa de Bolsas para dama, la Empresa "X" y la Empresa "Y". La hija del traficante tiene una relación corporativa con la Empresa "X", lo que genera alerta, ya que dicha persona resulta ser menor de edad.
5. La esposa del traficante es accionista de la Empresa "X" y la Empresa "Y". La esposa del traficante presenta coincidencias domiciliarias con el traficante y con la Empresa de Bolsas para dama.





6. La Empresa de Bolsas para Dama coordinó el envío de 16 toneladas de precursores para la Empresa Agroindustrial, misma moral que registró 3 accionistas (testaferros).
7. La esposa del traficante señaló como actividad económica: empresaria y dueña de bares y cantinas.
8. En 2016, la esposa de traficante registra depósitos y retiros en su cuenta con el Banco 2. Destaca un depósito de \$4'594,569.65 MXN y retiros con un monto acumulado de \$4'394,000.00 MXN efectuados todos en la sucursal de la localidad 1, lo cual contrasta con el hecho de que se localizaron declaraciones fiscales del 2014 al 2018 presentadas por la mujer referida, por un ingreso total de \$190,000.00 MXN.
9. La Empresa de Bolsas para dama no tiene trabajadores ante las instituciones de seguridad social.
10. De 2014 a 2016, el traficante registra en su cuenta con el Banco 1 operaciones de depósitos por la cantidad de \$2'711,156.66 MXN y retiros por la cantidad de \$2'711,757.00 MXN.
11. De 2015 a 2016, la Empresa de Bolsas para dama registra depósitos por \$2'259,416.04 MXN y retiros por \$2'657,033.70 MXN. Destaca que el 99.71% de los depósitos fue por concepto de venta de divisas. Y en los retiros el 99.83% fue a través de la expedición de cheques librados a favor del traficante, sujeto el cual está identificado como firmante y accionista de la moral en comento.
12. En 2017, la Empresa Agroindustrial registra 431 abonos por un total de \$15'568,147.01 MXN en su cuenta con el Banco 3, \$11'622,123.87 MXN mediante 346 depósitos en efectivo; \$1'274,879.21 MXN mediante 24 depósitos con cheques de otro banco; \$1'171,579.93 MXN mediante 21 SPEI's recibidos del Banco 1.
13. En 2017, la Empresa Agroindustrial registra 108 operaciones de retiro por un total de \$15'327,831.63 MXN, \$14'080,636.92 MXN mediante 59 cheque pagados; \$408,627.03 MXN mediante 6 SPEI'S enviados del Banco 1
14. De 2018 a 2019, la Empresa "X" registra depósitos por un total de \$481,282.62 MXN en su cuenta con el Banco 1 y retiros por un total de \$477,338.19 MXN. Asimismo, en su cuenta con el Banco 4 recibió un total de \$1'404,000.00 MXN y retiros por un total de \$1'393,108.28 MXN. Destaca que \$69,397.72 USD fueron retirados a través de 6 cambios de divisas mediante traspasos.





15. De 2011 a 2018, el traficante registra depósitos en efectivo por \$450,000.00 MXN, así mismo registra depósitos por \$11,000.00 USD provenientes principalmente de la localidad 1.
16. De 2013 a 2016, la esposa del traficante realiza 8 retiros en efectivo por \$5'335,000.00 MXN desde cuentas con los Bancos 2 y 3, los cuales fueron operados en la localidad 1 y localidad 2.
17. De 2014 a 2017, la Empresa de Bolsas para Dama registra depósitos por un monto total de \$168,678.40 MXN y realiza retiros por \$1'847,220.00 MXN. Asimismo, registra operaciones por venta de divisas en moneda extranjera por \$54,000.00 USD.
18. De 2014 a 2018, la Empresa "X", registra depósitos en efectivo por \$475,000.00 MXN y retiros en efectivo por \$2'171,311.00 MXN.
19. En 2016, el traficante emite un cheque de caja por \$250,000.00 MXN a una cuenta propia con el Banco 5. Entre 2015 y 2018, recibe 17 cheques interbancarios por un total de \$338,328.40 MXN en sus cuentas con el Banco 4 y 5, destacan como emisoras la empresa "X" y la empresa "Y". Por otra parte, de 2016 a 2018, el traficante emite 19 cheques interbancarios por un total de \$1'115,259.64 MXN, destacan como beneficiarias la Empresa "X" y la Empresa "Y".
20. De 2015 a 2018, la Empresa de Bolsas para dama recibe cheques interbancarios por un total de \$40,680.00 USD y \$111,830.62 MXN, en su cuenta con el Banco 5. Asimismo, de 2015 a 2019, la empresa de Bolsas para dama emite cheques por un total de \$160,612.21 MXN y \$836.44 USD, destaca como beneficiario el traficante.
21. De 2016 a 2019, la Empresa Agroindustrial emite 113 cheques interbancarios por un monto total de \$5'128,601.45 MXN. Por otra parte, de 2016 a 2018, emite 113 cheques interbancarios por un total de \$31'228,108.79 MXN.
22. De 2015 a 2018, la empresa "X" recibe cheques Interbancarios por un total de \$280,360.51 MXN y \$65,447.20 USD, destaca como emisor el traficante. De 2015 a 2017, la Empresa "X" emite cheques interbancarios un monto total de \$430,578.19 MXN.
23. De 2016 a 2017, la Empresa "Y" recibe 7 cheques interbancarios un total de \$230,856.00 MXN. De 2015 a 2017, emite 21 cheques interbancarios por un total de \$547,192.83 MXN, destaca como beneficiario el traficante.





24. Las operaciones anteriores, corresponden a transacciones en las que los títulos de crédito referidos fueron emitidos y/o recibidos por personas físicas y morales con las que no fue posible identificar cuál es la relación que tienen con el traficante, con la esposa del traficante, con la Empresa de Bolsas para Dama, con la Empresa de Agroindustria, con la Empresa "X" y con la Empresa "Y", por lo que el hecho de que las mismas hayan sido ordenantes y beneficiarias de operaciones por montos elevados como los antes señalados, devienen sumamente inusuales.
25. En 2017, el traficante recibe una Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) por \$142,500.00 MXN, en su cuenta con el Banco 5.
26. De 2015 a 2019, la empresa de Bolsas para dama registra diversos depósitos a través de TEF por un total de \$2'816,493.00 MXN provenientes de un cuenta en el Banco 6 a nombre de la Empresa de Fármacos a una cuenta con el Banco 5 (movimientos dinerario significativo de forma más expedita/simulación de actos de comercio).
27. No se tiene identificado qué tipo de productos o servicios se prestan entre sí las empresas analizadas, es decir, no se conoce que estas operaciones derivan de la existencia de una contraprestación consistente en algún tipo de acto jurídico, máxime que los montos operados son significativos.
28. Las operaciones mediante TEF realizadas presentan como rasgo distintivo que se realizaron a favor y a cargo de personas respecto de las cuales se desconoce qué tipo de relación comercial o de negocios existe, además no se tiene identificado qué tipo de productos o servicios prestan las empresas analizadas.
29. Por otra parte, de 2017 a 2019, el traficante envía recursos a través de transferencias internacionales a diversos sujetos ubicados en el país asiático 1 y en el país asiático 2, por \$5'637,784.25 MXN.
30. De 2013 a 2019, la Empresa de Bolsas para dama registra transferencias internacionales de envío de recursos de diversas personas físicas y morales, ubicadas en el país asiático 2 y al país de Norteamérica 1, \$4'120,567.42 MXN y \$99,017.18 USD. De 2015 a 2016, la empresa de Bolsas para Dama recibe dos transferencias internacionales, una proveniente del país europeo 1 por \$4960.00 USD y otra del país asiático 2 por \$6975.00 ambas a cuentas del Banco 1.
31. De 2018 a 2019, la Empresa de Agroindustria registró el envío de 07 transferencias internacionales por \$1'153,834.48 MXN a favor de diversas personas físicas y





- morales ubicadas en el país asiático 1 y en el país asiático 2, desde una cuenta del Banco 4.
32. De 2013 a 2019, la Empresa "Z" registra envíos por medio de transferencias internacionales a diferentes destinos como país asiático 2, país asiático 3 y país de Norteamérica 1, por \$1'248,031.11 USD y \$307,550.49 MXN.
 33. De 2015 a 2019, la empresa "Y" envía recursos por medio de transferencias internacionales al país asiático 2, por \$150,665.00 USD y \$1'244,374.60 MXN. De 2015 a 2017 la empresa "Y" recibe depósitos provenientes del país asiático 2 y el país asiático 3 por \$128,429.92 USD.
 34. De 2018 a 2019, la Empresa de Bolsas para dama registró importaciones provenientes del país asiático 1 y país asiático 2, por \$568,285.00 MXN. Se importaron mercancías relacionadas a juegos de casino y/o parquímetros y cloruro de amonio (sustancia utilizada en la producción de drogas ilícitas).
 35. De 2012 a 2019, la empresa "Z" 2012 registra importaciones concepto de "artículos diversos de plástico" por \$25'447,724.00 MXN provenientes del país asiático 2. Por otro lado, en 2012, la Empresa "Y" registra importaciones por \$609,935.00 MXN (blusas y playeras).
 36. El traficante utiliza a la Empresa de Bolsas para mujeres, la Empresa agroindustrial, la Empresa "Z" y la Empresa "Y" para realizar exportaciones e importaciones de droga al territorio nacional y operar dentro del Sistema Financiero Mexicano.
 37. El traficante y las empresas antes citadas realizan diversas transferencias que como fue detallado, tuvieron como destino el país asiático 2 y el país asiático 3, entidades que se consideran por la legislación mexicana como países de régimen fiscal preferente, mientras que diversos organismos internacionales, los consideran como una jurisdicción de baja tributación e incluso como paraíso fiscal.
 38. El traficante, la Empresa de Bolsas para mujeres, la Empresa agroindustrial, la Empresa "Z" y la Empresa "Y" presentan múltiples coincidencias por domicilio entre ellas y con diversas entidades jurídicas, en la localidad 1 y la localidad 3.
 39. El traficante, la Empresa de Bolsas para mujeres, la Empresa Agroindustrial, la Empresa "Z" y la Empresa "Y" guardan coincidencias por teléfono entre ellos mismos. Se determina que son empresas de las denominadas fachadas.



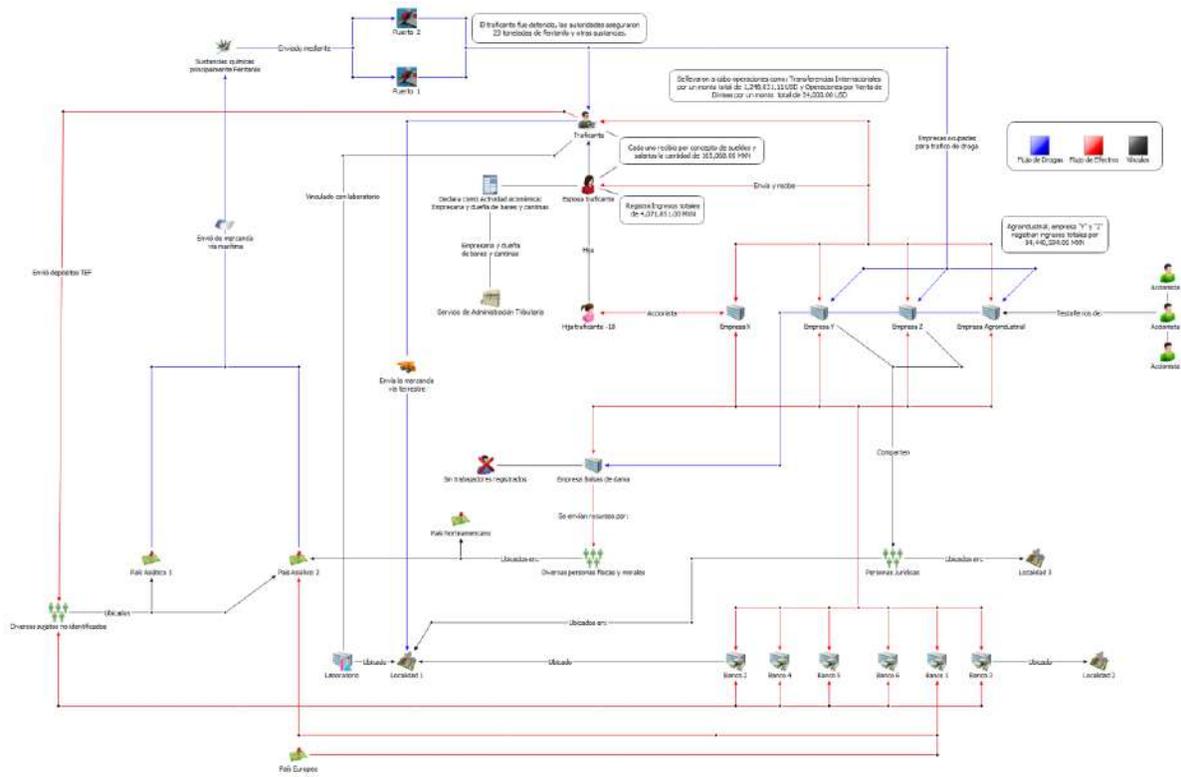


40. De 2014 a 2017, el traficante fue identificado con declaraciones informativas presentadas por terceros (la Empresa "Z" y la Empresa "Y") en donde se observó que percibió ingresos por concepto de sueldos salarios y conceptos asimilados por la cantidad de \$165,068.00 MXN.
41. De 2014 a 2018, la esposa del traficante tiene ingresos totales por \$190,953.00 MXN con ingresos acumulables por \$94,175.00 MXN. De igual manera, se identificó que, en los años de 2013, 2014, 2015, 2017 y 2018, presentó ingresos por concepto de sueldos y salarios por la cantidad de \$165,068.00 MXN, entre las empresas retenedoras aparecen la Empresa de Bolsas para dama y la Empresa "Y".
42. De 2013 a 2017, obtuvo ingresos totales por \$3'880,898.00 MXN, ingresos acumulables por \$3'880,898.00 MXN, deducciones autorizadas por la cantidad de \$4'307,821.00 MXN y perdida fiscal por \$426,923.00 MXN.
43. De 2016 a 2018, la Empresa Agroindustrial obtuvo ingresos totales por \$65'537,013.00 MXN, ingresos acumulables por \$65'567,406.00 MXN, deducciones autorizadas por la cantidad de \$64'392,556.00 MXN y un resultado fiscal por \$1'174,850.00 MXN.
44. De 2014 a 2018, la Empresa "Z" obtiene ingresos totales por \$20'313,771.00 MXN, ingresos acumulables por \$23'240,431.00 MXN, deducciones autorizadas por la cantidad de \$23'147,332.00 MXN, y un resultado fiscal ínfimo de \$1.00 MXN.
45. De 2014 a 2018, la Empresa "Y" declara haber obtenido ingresos totales por un monto de \$8'559,417.00 MXN, ingresos acumulables por \$9'196,879.00 MXN y deducciones autorizadas por \$9'358,939.00 MXN.
46. En las declaraciones de la Empresa de Bolsas para mujeres, la Empresa agroindustrial, la Empresa "Z" y la Empresa "Y" se aprecian deducciones autorizadas similares e incluso superiores a los ingresos acumulables declarados, hecho que denota una evidente irregularidad, ya que no se considera congruente ni lógico, que empresas que han operado importantes cantidades de recursos no estén generando activos a su favor.
47. El traficante y su esposa, mismos que tienen participación corporativa en las empresas citadas, en realidad son testaferros que lavan el dinero con apoyo de una serie de empresas fachada y personas físicas en favor de un Cartel.





IV. Diagrama de flujo



V. Cierre del Caso

La UIF formuló una denuncia en contra del traficante, la Empresa de Bolsas para mujeres, la Empresa agroindustrial, la Empresa "Z" y la Empresa "Y y/o en contra de quien o quienes resulten responsables. Asimismo, se aseguraron las cuentas de las citadas empresas y personas físicas (51 cuentas).

